



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Palora ,provincia de Morona Santiago a los 14 días del mes Septiembre del año 2020 se procede a celebrar por el presente documento el contrato de transferencia de acciones, que celebran entre los señores **RODRIGUEZ PEREZ POLO HERNAN**, de nacionalidad ecuatorianos, identificado con CI 1600260093 de ocupación Chofer Profesional, con domicilio en el cantón Palora, EL CEDENTE ,y por otra parte, el Señor **IGLESIAS IZURITA HECTOR MARCELO**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con CI 1801481258 quien en lo sucesivo se denominara EL CESIONARIO, dando cumplimiento al reglamento interno en el Art 16 y a la ley Nacional de Compañías, igualmente siendo del conocimiento de todos los accionistas en los términos contenidos , en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.- El CEDENTE son titulares de 75 acciones de la COMPAÑIA DE TRASPORTE PALUNISA S.A debidamente registrada y dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR razón por la cual en forma voluntaria transfieren 5 acciones al cesionario antes mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL CEDENTE dejan constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos y no están sujetas a derecho de preferencia sea de este orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, EL CEDENTE deja constancia que realizara la transferencia de las acciones de acuerdo como la empresa lo requiera, de esta forma solicitara el Sr. **RODRIGUEZ PEREZ POLO HERNAN** CI 1600260093, de Nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en esta ciudad, contrato que se firmara entre las partes como LOS CEDENTES y CESIONARIO.

CLAUSULA TERCERA.OBJETO DEL CONTRATO.- Por el presente contrato, EL CEDENTE se obligan a trasferir la titularidad de 5 acciones descritas en la cláusula primera a favor de EL CESIONARIO.

CLAUSULA CUARTA.- EL CEDENTE se obligan a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de

formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor del CESIONARIO.

CLAUSULA QUINTA.- EL CESIONARIO se obliga a pagar el precio convenido entre las dos partes.

CLAUSULA SEXTA.- APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY.- En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, la ley General de Compañías y demás normas del sistema jurídico ecuatoriano que resulten aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPETENCIA ARBITRAL.-Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de las partes.

El laudo arbitral será definitivo e inapelable, así como obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

Para constancia de lo acordado las partes suscriben voluntariamente la conformidad de este documento.

Sr. Rodríguez Pérez Polo Hernán

CEDENTE

Sr. Iglesias Izurieta Héctor Marcelo

CECIONARIO

COMPANIA DE TRANSPORTES PALUNISA

RUC : 1490815437001

Palora 14 de Septiembre de 2020

Señor

Polo Rodríguez

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE PALUNISA S.A

Presente.

En sesión extraordinaria de fecha 11 de Septiembre del presente año se resuelve:

Aprobar la transferencia de cinco acciones del señor Rodriguez Perez Polo Hernan, con número de cedula 1600260093, al señor Iglesias Izurieta Hector Marcelo, según pedido realizado con fecha 7 de Septiembre del presente año.

Dado y firmado en la ciudad de Palora 14 días del mes de Septiembre del 2020

Atentamente


SECRETARIA



Factura: 001-001-000011392



20201404000D00236

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201404000D00236

Ante mí, NOTARIO(A) HORTENCIA GUADALUPE LEON ROMERO de la NOTARÍA ÚNICA, comparece(n) POLO HERNAN RODRIGUEZ PEREZ portador(a) de CÉDULA 1600260093 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en PASTAZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; HECTOR MARCELO IGLESIAS IZURIETA portador(a) de CÉDULA 1801481258 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en BAÑOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. PALORA, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:19).

POLO HERNAN RODRIGUEZ PEREZ
CÉDULA: 1600260093



HECTOR MARCELO IGLESIAS IZURIETA
CÉDULA: 1801481258



NOTARIO(A) HORTENCIA GUADALUPE LEON ROMERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PALORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 160026009-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PEREZ POLO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
MADRE TIERRA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIONAL/OCCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ JUAN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA 2019-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPOC
160026009-3 043 - 0140

RODRIGUEZ PEREZ POLO HERNAN
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAN
C. B. EN MADRID MADRID
6 USD:0

DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0000

6270443



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **180148125-8**

IGLESIAS IZURIETA HECTOR MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA BAÑOS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1961-01-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **IGLESIAS SALOMON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **IZURIETA EL VIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **BAÑOS 2015-05-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-05-07**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2384V2222






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 - ABRIL - 2019

0001 M
CÉDULA No. **1801481258**

IGLESIAS IZURIETA HECTOR MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: PALORA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: ARAPICOS
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Pres. LEON ROJAS
PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 22 Acta 22

En Quito Provincia de Quito hoy día cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Polo Herman Rodríguez Pérez**
nacido en Machachi, el 3 de julio de 1973, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula N° 160228089-3, domiciliado en Quito de estado anterior soltero, hijo de Juan Vicente Rodríguez y de Piedad Pérez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Raquel Semaniego Santiago
nacida en Quito, el 18 de enero de 1972, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula N° 160228089-3, domiciliada en Quito de estado anterior soltera, hija de Manuel Antonio Semaniego y de Olímpica María Santiago
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 5 de mayo de 1993
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Polo Herman Rodríguez Pérez Raquel Semaniego Santiago

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez...
RAZÓN: Mediante sentencia de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón PASTAZA de PASTAZA, Dra. BARRENO VELIN DELIA DEL PILAR (Jueza) con fecha 28 de Septiembre del 2015. Se declara DISUELTO por DIVORCIO el VÍNCULO MATRIMONIAL que une a los conyugues RODRIGUEZ PEREZ POLO HERMAN Y SAMANIEGO SANTIAGO RAQUEL.
Puyo, 22 de Octubre del 2015.

SR. JEAN CARLO RIVERA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL
USD. 10.00

☐ SERVICIO DEL EXTERIOR
☐ ADOPTIONES
☐ INSCRIPCIONES TARDÍAS
☐ OTROS SERVICIOS
☐ MULTA CONTRAVENTORES
☐ NATURALIZACIÓN
☒ SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIA

N° 060938

Se declaró la nulidad de la...
Juez...

Se declara la nulidad de la...
Identificación y Cedulación

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2020
Emisor: ZUÑIGA ZAMBRANO MARIO GUSTAVO

N° de certificado: 208-316-48880



208-316-48880

Manuel González

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

